## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO lbagué Tolima, viernes (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 2017-00046-00

Teniendo en cuenta lo informado por la parte actora en escrito obrante a folio 1296 a 130 de este cuaderno, el Juzgado;

## **RESUELVE:**

Por secretaría imprímasele el trámite correspondiente a la liquidación del crédito allegada en escrito visto a folios (129 a 130 C.1).

NOTIFIQUESE,

Juez

DORIAM GIL BARBOSA